

**CNH**

Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

2022



# **Opinión Técnica sobre la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018**

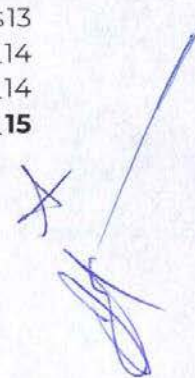
**Hokchi Energy, S.A. de C.V.**

Mayo de 2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A', located in the bottom right corner of the page.

# CONTENIDO

I.	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
II.	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL</b>	<b>6</b>
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	6
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
III.	<b>ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2023</b>	<b>8</b>
IV.	<b>CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO</b>	<b>11</b>
V.	<b>ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>12</b>
A.	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023	12
B.	LA CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS	13
C.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2023 RESPECTO DE LOS COSTOS DE MERCADO	14
D.	OPINIÓN	14
VI.	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>15</b>



## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; Hokchi Energy, S.A. de C.V. (en adelante, Operador o Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito No. 159/2023 recibido el 7 de marzo de 2023, la solicitud de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 (en adelante, Solicitud) asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación de la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometida a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en Modificación, la Dirección General de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante, DGPyEE) y la Dirección General de Seguimiento a Contratos (en adelante, DGSC) de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.29.004/19 del 31 de mayo de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración para el Periodo Inicial de Exploración (En adelante, PIE) relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.29.005/19 y CNH.E.29.006/19, ambas de la misma fecha, la Comisión aprobó el Primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración para el PIE.

Posteriormente, mediante Resolución CNH.E.39.003/19 de fecha 12 de julio de 2019 la Comisión aprobó la primera modificación al Plan de Exploración. Asimismo, el 25 de febrero de 2021 mediante Resolución CNH.E.16.002/2021, la Comisión aprobó la segunda modificación al Plan de Exploración.

Cabe señalar que mediante las Resoluciones CNH.E.88.002/2022 y CNH.E.88.003/2022, ambas del 1 de diciembre de 2022, la Comisión aprobó

el Programa de Trabajo y Presupuesto para el año 2023, asociados al Plan de Exploración para el PIE.

Asimismo, mediante Resolución CNH.07.03/2023 del 11 de mayo de 2023, la Comisión aprobó el Primer Periodo Adicional de Exploración (en adelante, PPAE) hasta por dos (2) años adicionales contados a partir del vencimiento del PIE. En este contexto, mediante escrito No. 159/2023, recibido en esta Comisión el 7 de marzo de 2023, el Contratista presentó la Solicitud de aprobación a la modificación del Plan de Exploración correspondiente al PPAE, mismo que fue aprobado mediante Resolución CNH.07.03/2023 con fecha 11 de mayo de 2023 . Por lo que mediante el mismo escrito el Contratista sometió a consideración de esta Comisión la Solicitud, asociada al Plan de Exploración.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en la Solicitud y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Contratista, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 15.2 y el Anexos 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *“(…) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades”.*
2. *“(…) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
  - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
  - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
  - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
  - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
  - v. *La Normatividad Aplicable”.*
3. *“El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa*

*de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente”, con las siguientes características:*

- i. Denominarse en Dólares;*
  - ii. Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
  - iii. Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
  - iv. Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
  - v. Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4”.*
- 4. “De ser útil para las Actividades Petroleras, el Contratista podrá solicitar a la CNH su aprobación para modificar un Programa de Trabajo aprobado, de conformidad con la Normatividad Aplicable, considerando lo siguiente:*
- i. La solicitud deberá describir la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contener una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo y el aprobado por la CNH, y*
  - ii. Las modificaciones propuestas deberán ser acordes con los términos y condiciones del Contrato (incluyendo el Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración), las Mejores Prácticas de la Industria, el Sistema de Administración y la Normatividad aplicable.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. (...)*
- III. (...)*
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*

- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.008/2023 de la DGDE de esta Comisión.

## **II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL**

### **II.1 Datos del Contratista**

El Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras, se celebró el 27 de junio de 2018 entre la Comisión y el Contratista.

Cabe señalar que mediante Resolución CNH.05.001/19 del 12 de abril de 2019, la Comisión autorizó la Cesión del Interés de Participación e instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato en el que se hizo constar la cesión del 25% (veinticinco por ciento) del Interés de participación a favor de Talos Energy Offshore Mexico 2, S. de R.L. el cual fue suscrito el 22 de mayo de 2019.

Asimismo, mediante Acuerdo CNH.200.020/2023 del 23 de febrero de 2023, la Comisión instruyó la suscripción del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato por el cambio de denominación de Talos Energy Offshore México 2, S. de R.L. de C.V. a Xaxamani Energy, S. de R.L. de C.V.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 1.1 y 2.5 del Primer Convenio Modificadorio del Contrato, se designó como operador del mismo a la empresa Hokchi Energy, S.A. de C.V.

### **II.2 Datos del Área Contractual**

La Tabla 1 resume la información general del Contrato y el Área Contractual.

<b>Contratista</b>	Hokchi Energy, S.A. de C.V.
<b>Contrato</b>	CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018.
<b>Modalidad</b>	Producción Compartida .
<b>Vigencia</b>	Treinta (30) Años a partir de la Fecha Efectiva (27/06/2018).
<b>Provincia Petrolera</b>	Cuencas del Sureste.
<b>Superficie</b>	262.760 km <sup>2</sup> .
<b>Tirante de agua</b>	Entre 0 y 30 m.

Tabla 1. Datos del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión).

El Área Contractual se localiza geográficamente en aguas territoriales del Golfo de México, frente al litoral del estado de Veracruz (Figura 1); perteneciente a la Provincia Petrolera Cuencas del Sureste, tiene una superficie aproximada de 262.760 km<sup>2</sup>. Las coordenadas que delimitan el Área Contractual se circunscriben con los vértices que se ilustran en la Figura 1 y se enlistan en la Tabla 2

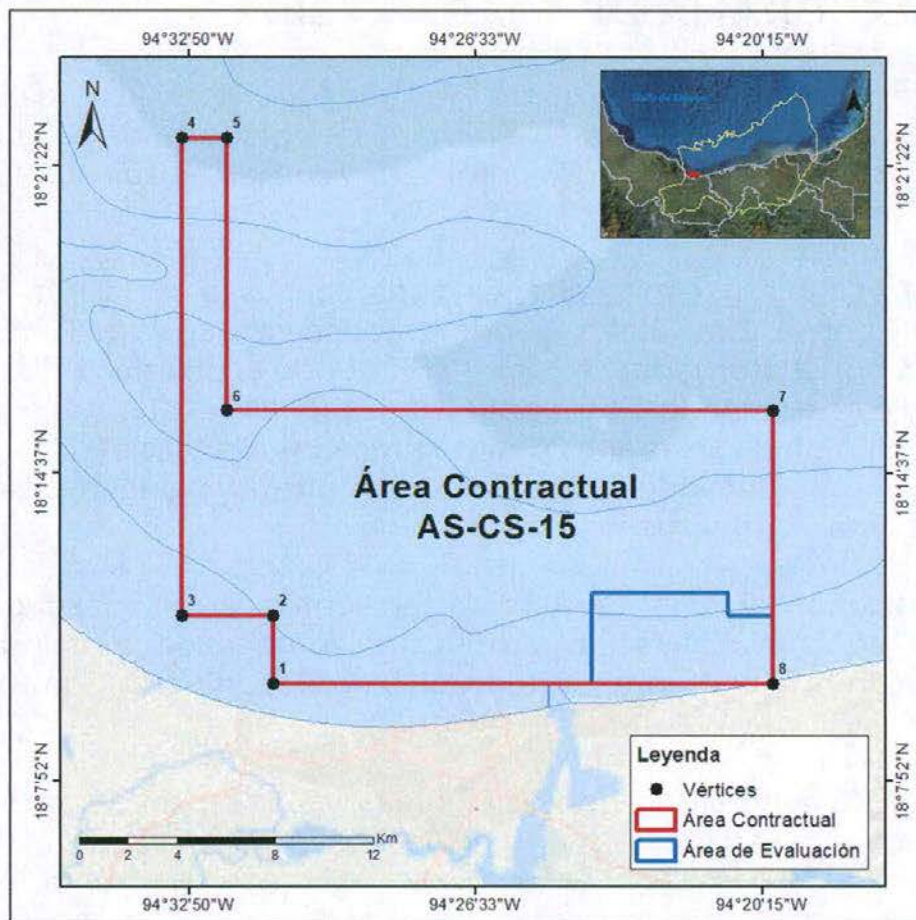


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión).

*[Firma manuscrita]*

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	94°31'00"	18°10'00"
2	94°31'00"	18°11'30"
3	94°33'00"	18°11'30"
4	94°33'00"	18°22'00"
5	94°32'00"	18°22'00"
6	94°32'00"	18°16'00"
7	94°20'00"	18°16'00"
8	94°20'00"	18°10'00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión).

Las actividades amparadas en el Contrato pueden realizarse en todas las formaciones geológicas, es decir, no presenta restricción de profundidad.

### III. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

La Solicitud contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Contratista, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con la Cláusula 10.1, 10.2, 10.4 y 10.5 del Contrato.

La presente Opinión Técnica fue realizada con base en la información presentada por el Contratista, donde se observa que la Solicitud está sustentada por el otorgamiento del PPAE, donde el objetivo principal de la Solicitud está orientado a continuar con el proceso exploratorio, a partir de la ejecución de diversas actividades enfocadas al análisis e integración de los resultados derivados de los estudios que se planean desarrollar dentro del Área Contractual.

Cabe mencionar que el Contratista presentó la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta, además de presentar una comparación entre el Programa de Trabajo aprobado por la Comisión y la Solicitud.

En un contexto generalizado, en las Figuras 2 y 3, se observan las distintas actividades a desarrollar con relación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 respecto al PIE y la Solicitud, respectivamente.



Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Tarea	Sub-tarea	2023												
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Exploración	General	Evaluaciones técnico económicas														
		Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto														
	Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos - Interpretación estructural y estratigráfica en base a sísmica 3D y pozos														
	Geología	Estudios geológicos de detalle - Estudio Bioestratigráfico														
	Ingeniería de Yacimientos	Caracterización de yacimientos - Consolidación de prospectos y portafolio exploratorio														
	Seguridad Salud y medio ambiente	Estudios de impacto ambiental														

El Programa de Trabajo y Presupuesto se acota a la fecha de conclusión del PIE, la cual es el 13 de junio del 2023.

Figura 2. Cronograma de actividades del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 para el PIE.  
(Fuente: Comisión).

Actividad	Sub-actividad Petrolera	Tarea	Sub-tarea	2023											
				J	J	A	S	O	N	D					
Exploración	General	Administración, gestión y gastos generales del proyecto		[Barra azul]											
	Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y reprocesado de datos sísmicos - Interpretación estratigráfica en base a sísmica		[Barra azul]											
	Geología	Estudios geológicos de detalle - Interpretación estructural y estratigráfica		[Barra azul]											
		Estudios geológicos de detalle - Petrofísico		[Barra azul]											
		Estudios geológicos de detalle - Bioestratigrafía y DRX de recortes*		[Barra azul]											
	Ingeniería de yacimientos	Caracterización de Yacimientos - Estudio de Caracterización		[Barra azul]											
		Caracterización de Yacimientos - Análisis de Fluidos PVT		[Barra azul]											
	Otras ingenierías	Ingeniería Conceptual		[Barra azul]											
	Perforación de pozos	Preparación de áreas y/o vías de acceso a localización - Estudio de riesgo somero - Suministros de materiales		[Barra azul]											
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Estudios de impacto ambiental Prevención y detención de incendio y fugas Auditorías de seguridad		[Barra azul]												

\* Se incorporan horas de gabinete para la contratación de dichas actividades.

Nota: Inicio del PPAE 14 de junio de 2023, a partir de la conclusión del PIE que fenece el 13 de junio de 2023

Figura 3. Cronograma de actividades de la Solicitud.  
(Fuente: Comisión).

Por lo anterior, el Contratista detalla las actividades planificadas en la Solicitud para el Contrato (Figura 3), la cual incluye las siguientes Sub-actividades Petroleras y Tareas:

## **1. General**

Comprende las Tareas administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto, en la cual se incluyen las actividades de:

- Gastos generales de soporte a la administración;
- Gastos asociados al personal;
- Servicios especializados, y
- Sueldos y salarios.

## **2. Geofísica**

Comprende las Tareas de Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos y refiere a la ejecución del siguiente estudio:

- Interpretación estratigráfica en base a sísmica.

## **3. Geología**

Considera la Tarea de estudios geológicos de detalle y describe la ejecución de los siguientes estudios:

- Interpretación estructural y estratigráfica;
- Estudio petrofísico, y
- Bioestratigrafía y DRX de recortes, el cual refiere horas de gabinete para la contratación del servicio.

## **4. Ingeniería de Yacimientos**

Comprende la Tarea de Caracterización de Yacimientos, y refiere la ejecución de los siguientes estudios:

- Estudio de Caracterización de Yacimientos, y
- Análisis de fluidos PVT.



## 5. Otras Ingenierías

Comprende la Tarea de Ingeniería conceptual, asociados a la construcción de instalaciones.

## 6. Perforación de pozos

Comprende la Tarea de preparación de áreas y/o vías de acceso a las localizaciones, la cual considera el Estudio de riesgo somero, así como los suministros de materiales.

## 7. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Comprende la Tarea de Estudios de Impacto ambiental, Prevención y detención de incendio y fugas y Auditorías de seguridad.

Derivado del análisis realizado, se concluye que la Solicitud tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto a la solicitud de aprobación a la modificación del Plan de Exploración correspondiente al PPAE, los objetivos y alcances definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contratista, incluyendo la continuidad operativa.

Asimismo, se concluye que la Solicitud es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

## IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

De acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el monto de UT comprometidas como PMT equivale a 757 UT y su Incremento corresponde 42,000 UT siendo un total de 42,757 UT. Cabe señalar que el monto de UT comprometidas como el Incremento al Programa Mínimo equivale al valor de un (1) pozo exploratorio.

Adicionalmente, es de precisar que el compromiso del Contratista respecto a las UT para el PPAE corresponde al valor de un pozo,

equivalentes a 42,000 UT, equivalentes al valor de un Pozo exploratorio, acorde con lo establecido en el Anexo 5 del Contrato.

Las actividades documentadas por el Contratista se podrán acreditar como UT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar como UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

Por lo anterior, es importante señalar que, a la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, mediante oficio 260.1551/2020 la Comisión acreditó 47,920 UT, con lo cual el Contratista cumplió con el PMT y su Incremento para el PIE, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Contrato.

## **V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023**

La opinión económica relativa al Presupuesto 2023 del Contrato, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión. Al respecto, a continuación, se presentan:

- a. Descripción del Presupuesto 2023;
- b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas;
- c. Análisis del Presupuesto 2023 respecto de los costos de mercado, y
- d. Opinión.

### **a. Descripción del Presupuesto 2023**

El Presupuesto 2023 sujeto de este análisis considera actividades y montos asociados a la solicitud de modificación al Plan de Exploración presentada por el Operador, prevé costos totales de 24.62 millones de dólares, para el denominado Escenario Único.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva a la variación menor del 20% al Programa de Inversiones planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

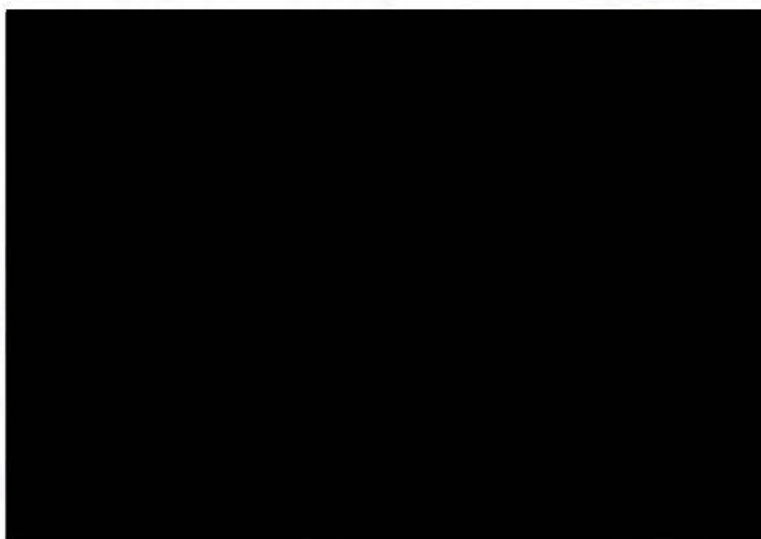


Figura 4. Distribución del Presupuesto por Sub-Actividad.  
 (Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Contratista).

Actividad	Sub-actividad	Total
Exploración	General	
	Geofísica	
	Geología	
	Ingeniería de Yacimientos	
	Otras Ingenierías	
	Perforación de Pozos	
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
	<b>Total, general</b>	

Notas:

Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.  
 Montos en millones de dólares de los Estados Unidos.

Tabla 3. Desglose del Programa de Inversiones.

(Fuente: Análisis de la Comisión con información presentada por el Contratista).

## **b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas**

Derivado del análisis realizado por la Comisión, se corroboró que los costos presentados como parte del Presupuesto son consistentes con las actividades físicas propuestas a desarrollar. Asimismo, el Contratista presentó dicha información de conformidad con el archivo *Tabla 1.2. Presupuesto* solicitado en los Lineamientos.

### c. Análisis del Presupuesto 2023 respecto de los costos de mercado

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos, se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

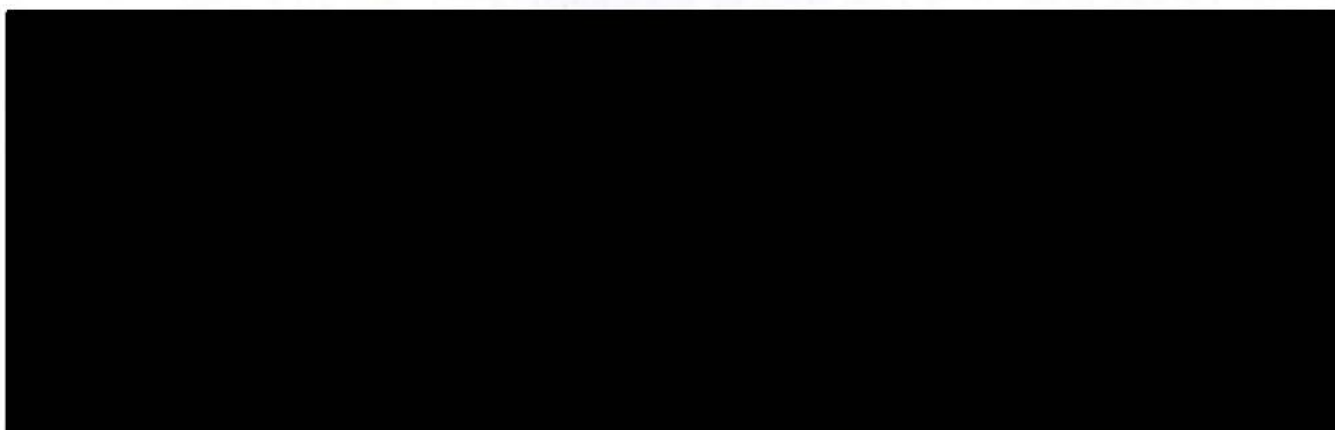


Figura 4. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, MM US\$.  
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Contratista y otros proyectos dictaminados por la Comisión).

### d. Opinión

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Contratista da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Contratista son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Contratista incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo 2023;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación;
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos, y

- V. El Presupuesto asociado a la Solicitud presentada por el Contratista es congruente considerando lo planteado en la modificación al Plan de Exploración propuesto por el Contratista para el PPAE.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Contratista tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2023 aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad (en adelante, Lineamientos de Costos).

## VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión, mediante el presente documento, emite opinión favorable respecto de la Solicitud, asociado a la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018, en virtud de los siguientes criterios:

- La modificación al Programa de Trabajo 2023 es congruente con la modificación al Plan de Exploración, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento a los objetivos y alcances definidos en dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- La modificación al Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Contratista y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5 y 15.2 del Contrato.
- La modificación propuesta es útil para las Actividades Petroleras y contiene los requisitos establecidos en la Cláusula 10.5 del Contrato, en particular, describe la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contiene una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 y el aprobado por la Comisión.



- La modificación al Programa de Trabajo 2023 se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, conforme a las Cláusulas 10.4 y 10.5 del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el análisis de la Solicitud.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Contratista cuenta con un Registro de conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-HOE16005C.
- El Contratista cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:
  - El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo.
  - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
  - Es consistente con los requisitos del Contrato;
  - Fue denominado en dólares;
  - Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
  - Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.4 y 12.6 del Contrato, la aprobación de la Solicitud sólo significa que el Contratista tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.





Finalmente, se advierte que la Solicitud fue presentada en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Contratista.

**Elaboró**



**Mtro. Jonathan Belmares Servin**  
Director de Área

**Validó**



**Ing. Jennifer Elliott Cruz**  
Directora General de Dictámenes  
de Exploración

**Autorizó**



**Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez**  
Titular de la Unidad Técnica de Exploración  
y su Supervisión